

NOTI-AES

Fecha Emisión: 2026-02-17

ASUNTO: NOTIFICACIÓN OFICIAL DE PLAN DE TRANSICIÓN A LA NORMA ISO 37001:2025 - SISTEMAS DE GESTIÓN ANTISOBORNO

- **Fecha de Definición del Plan (Fase Interna):** 10 de noviembre de 2025.
- **Fecha de Actualización por Acreditación ONAC:** 19 de diciembre de 2025.
- **Fecha de Publicación y Notificación Oficial:** 17 de febrero de 2026.

Estimado Cliente Certificado bajo ISO 37001:2016, por medio de la presente, AES (Asociación de Empresas Seguras), Organismo de Certificación acreditado por ONAC, informa formalmente sobre los requisitos obligatorios de transición a la nueva versión de la norma ISO 37001:2025 "Sistemas de Gestión Antisoborno", publicada oficialmente por ISO el 28 de febrero de 2025.

"AES inició su proceso de preparación interna para la versión ISO 37001:2025 en noviembre de 2025, asegurando la competencia de su personal y la actualización de sus procesos de auditoría. Tras obtener la extensión de la acreditación por parte de ONAC el pasado 19 de diciembre de 2025, y culminada la fase de alistamiento logístico, procedemos a realizar la presente notificación oficial."

"AES emite esta notificación oficial hoy **17 de febrero de 2026**, otorgando un plazo de gracia inmediato para la transición. Advertimos que restan solo **12 meses** para la fecha límite de febrero de 2027, por lo que instamos a la programación inmediata de sus auditorías."

1. FUNDAMENTO NORMATIVO

- IAF MD 30:2025 "Transition Requirements for ISO 37001:2025" (Documento Obligatorio IAF)
- Nota Técnica Externa NTE-3.3-95 de ONAC
- Artículo 22.2 del Reglamento de Certificación R-AT-1 V3.1 de AES

2. CRONOGRAMA OBLIGATORIO DE TRANSICIÓN

- **Publicación de la norma:** 28 de febrero de 2025.
- **Fin de auditorías v.2016 (Hito de 18 meses):** 31 de agosto de 2026. *(A partir de aquí, toda renovación u otorgamiento debe ser v.2025).*
- **Vencimiento de certificados v.2016:** 28 de febrero de 2027.

"NOTA IMPORTANTE SOBRE EL PERIODO DE TRANSICIÓN:

A diferencia de los procesos de transición habituales de otras normas ISO (como ISO 9001 o ISO 45001) que generalmente otorgan un plazo de 36 meses, el Foro Internacional de Acreditación (IAF), mediante el documento obligatorio **IAF MD 30:2025**, ha definido un **periodo abreviado de solo 24 meses** para la norma ISO 37001:2025.

Riesgo de Caducidad: Esta decisión implica que el tiempo de adaptación es significativamente menor. Por tanto, se advierte de manera enfática que el **28 de febrero de 2027** es la fecha límite improrrogable; después de este día, cualquier certificado bajo la versión 2016 perderá toda validez legal y técnica (estatus de 'obsoleto'), obligando a la organización a iniciar un proceso de certificación desde cero si no completó la transición a tiempo."

3. DETERMINACIÓN DE LA DURACIÓN DE LAS AUDITORÍAS DE TRANSICIÓN

Para asegurar que la transición a **ISO 37001:2025** cumpla con el rigor técnico exigido por **IAF MD 30** (numeral 5.1) y la **NTE-3.3-95 de ONAC**, AES ha establecido una metodología objetiva para determinar el tiempo adicional de auditoría. Este tiempo es necesario para evaluar la implementación efectiva de los nuevos requisitos (Cultura de Integridad, Cambio Climático y Gestión de Conflictos de Interés).

3.1. Esquema de Tiempos Adicionales

La duración de la auditoría de transición se sumará a la duración de su auditoría regular de *Seguimiento* bajo el siguiente criterio base:

- **Tiempo Base de Transición:** Mínimo **0.5 días auditor (4 horas)** adicionales.
- **Tiempo para Organizaciones de Alta Complejidad:** Mínimo **1.0 día auditor (8 horas)** adicionales.

3.2. Matriz de Complejidad Antisoborno (Criterios de Aplicación)

La complejidad depende del riesgo inherente a la operación.

El tiempo final será comunicado al cliente tras analizar dos factores clave de su sistema:

- **Complejidad del Riesgo:** Si la organización tiene una alta interacción con funcionarios públicos o socios de negocio críticos, el auditor requerirá más tiempo para validar la eficacia de la debida diligencia.
- **Dispersión Operativa:** En organizaciones con múltiples sedes operativas o toma de decisiones descentralizada, se deberá asegurar que la **Cultura de Integridad** (Cláusula 5.1.3) es uniforme en toda la estructura, lo que podría requerir tiempo adicional para entrevistas representativas.

AES clasificará a su organización en **Alta Complejidad** si cumple con **dos o más** de los siguientes factores técnicos:

Factor de Complejidad	Descripción Técnica
Interacción Institucional	Alta frecuencia de trámites ante organismos públicos, licitaciones estatales o sectores regulados (Salud, Infraestructura, Minería).
Descentralización (Gobernanza)	Autonomía de gasto o contratación en niveles medios/bajos o en sucursales sin control centralizado en tiempo real.
Dispersión Geográfica (Multisitio)	Operación en múltiples zonas geográficas con diferentes contextos de riesgo, donde la Cultura de Integridad debe ser verificada localmente.
Socio de Negocio Crítico	Dependencia de terceros, agentes o intermediarios que actúan en nombre de la organización ante clientes o autoridades.

3.3. Aclaración Importante sobre Organizaciones Multisitio

Para las empresas con múltiples sedes (Esquema Multisitio), el tiempo adicional es crítico para cumplir con el **IAF MD 1**. La transición requiere que el auditor verifique que los nuevos requisitos de la versión 2025 (especialmente la **Cláusula 5.1.3 sobre Cultura**) han permeado a todas las sedes y no solo a la oficina central. El tiempo adicional permite realizar entrevistas representativas en los diferentes centros de trabajo para garantizar la validez del certificado.

3.4. ACLARACIONES TÉCNICAS PARA EL CLIENTE

Para su tranquilidad y transparencia, AES informa que:

1. **Protección de la Validez:** El tiempo adicional garantiza que su transición sea robusta frente a las evaluaciones de seguimiento de **ONAC**. Un tiempo insuficiente podría poner en riesgo la integridad de la acreditación de su certificado.
2. **Eficiencia:** AES buscará integrar la transición en sus auditorías de seguimiento programadas para minimizar costos logísticos.
3. **Auditoría Especial:** Si su organización prefiere no esperar al seguimiento, puede solicitar una auditoría especial de transición de manera independiente.

3.5. Tratamiento de Auditorías Especiales y Sincronización de Ciclos

En aquellos casos donde la organización, por gestión de riesgos o conveniencia estratégica, decida realizar su transición de manera independiente a su auditoría de seguimiento anual (mediante una **Auditoría Especial**), se aplicarán los siguientes criterios técnicos:

3.5.1. Naturaleza de la Auditoría Especial de Transición Esta auditoría no se limita a un chequeo documental; tiene como objetivo verificar la **integridad del Sistema de Gestión** bajo el nuevo marco de la norma ISO 37001:2025. Se evaluará cómo los nuevos requisitos interactúan con los procesos operativos ya certificados. Su duración base será de **1.0 día auditor (8 horas)**, pudiendo aumentar según la matriz de complejidad del numeral 3.2.

3.5.2 Gestión de la Vigilancia y Beneficio de 'Crédito de Auditoría'

Con el fin de optimizar los recursos de su organización y evitar cargas administrativas innecesarias, AES aplica para las Auditorías Especiales el modelo de **Sincronización de Evidencia**. Este beneficio se rige bajo los siguientes criterios:

1. **Reconocimiento de Tareas:** El tiempo y el esfuerzo invertidos en la Auditoría Especial de Transición se consideran un "adelanto" técnico de las tareas de su vigilancia anual obligatoria.
2. **Reducción de Carga en Vigilancia:** Al llegar la fecha de su auditoría de seguimiento programada en el ciclo habitual, el equipo auditor **no repetirá** la evaluación de los procesos ya cubiertos y validados durante la transición especial. La auditoría de vigilancia se centrará exclusivamente en los procesos operativos restantes, resultando en una jornada más ágil, corta y eficiente.
3. **Cumplimiento del Ciclo sin Duplicidad:** Este modelo garantiza que su organización cumpla estrictamente con el requisito internacional de mantener auditorías anuales (**ISO/IEC 17021-1**), pero asegura que no exista duplicidad de costos ni de tiempos por los mismos requisitos evaluados. De esta forma, la inversión realizada en la transición se traduce en un ahorro de tiempo para su personal en la visita de seguimiento subsiguiente.

3.5.3. Vigencia del Certificado Tras la decisión favorable de transición, AES emitirá el certificado bajo la versión **ISO 37001:2025**, manteniendo la fecha de vencimiento original de su ciclo actual. Esto asegura que la organización cumpla con el requisito de actualización antes del **28 de febrero de 2027** sin alterar su historial de certificación.

3.6. CLÁUSULA EXCEPCIONAL: VISITA DE VALIDACIÓN DE ACREDITACIÓN (VVA)

Esta disposición aplica exclusivamente a las organizaciones que hayan realizado sus auditorías de **Otorgamiento** o **Renovación** en fechas cercanas a la publicación del presente plan, y donde el equipo auditor de AES ya hubiera verificado de manera integral los requisitos de la norma ISO 37001:2025, a pesar de no contar con la acreditación formal en dicha versión al momento de la auditoría.

3.6.1. Requisitos para la Aplicación Para que una organización pueda optar por la **Visita de Validación de Acreditación (VVA)** en lugar de una Auditoría Especial completa, se deben cumplir los siguientes criterios de rigor técnico:

1. **Evidencia Documentada:** El Informe de Auditoría original debe contener hallazgos y conclusiones explícitas sobre la conformidad de los nuevos requisitos (Cultura de Integridad, Contexto/Cambio Climático y Conflictos de Interés).
2. **Continuidad Técnica:** No deben haber transcurrido más de seis (6) meses desde el cierre de la auditoría de campo original.

3.6.2. Procedimiento de Validación AES fundamentará la transición en la evidencia previa de campo, complementada con una **entrevista técnica obligatoria (VVA)** para asegurar que la Cultura de Integridad se mantiene vigente bajo el nuevo marco normativo. (de escritorio), ya que esto vulneraría las directrices del **IAF MD 30**. En su lugar, se programará una **Visita de Validación de Acreditación (VVA)** con las siguientes características:

- **Duración:** Mínimo **0.5 días auditor (4 horas)** en modalidad presencial o remota (según el riesgo).
- **Alcance:** Validación de la eficacia de la implementación de los cambios desde la última visita y actualización de la declaración de aplicabilidad.
- **Costo:** Esta visita tendrá un tratamiento administrativo preferencial, orientado únicamente a cubrir los gastos de revisión técnica y emisión del nuevo certificado acreditado.

3.6.3. Emisión del Certificado Una vez concluida la VVA y verificada la conformidad, el expediente será elevado al Comité de Decisión de AES para la emisión del certificado bajo la norma **ISO 37001:2025**, manteniendo la trazabilidad y la integridad del proceso de acreditación ante ONAC.

3.7. AVISO URGENTE PARA RENOVACIONES POSTERIORES A AGOSTO DE 2026

De acuerdo con las disposiciones del **IAF MD 30**, AES informa a todas las organizaciones cuyo ciclo de certificación venza después del **31 de agosto de 2026**, que su proceso de renovación deberá realizarse **obligatoriamente** bajo la norma **ISO 37001:2025**.

- **Sin Excepciones:** A partir de dicha fecha, AES no está facultado para realizar auditorías de recertificación bajo la versión 2016.

- **Planificación:** Se recomienda a estas organizaciones iniciar el cierre de brechas (gap analysis) de manera inmediata, ya que la auditoría de renovación evaluará el 100% de los requisitos de la nueva versión.
- **Consecuencia de No Conformidad:** En caso de que la organización no demuestre conformidad con la versión 2025 durante su renovación, el certificado actual (v.2016) no podrá ser extendido más allá del **28 de febrero de 2027**.

4. CAMBIOS CRÍTICOS EN ISO 37001:2025 QUE AFECTAN SU SISTEMA ISO

ISO 37001:2025 incorpora una serie de cambios respecto a su versión anterior, siendo estos los principales cambios:

- **Énfasis en la cultura de cumplimiento**
La versión de 2025 refuerza la importancia de una cultura de integridad y ética en la empresa. La alta dirección debe fomentar los valores antisoborno.
- **Conflictos de interés**
La nueva versión da mayor importancia a la gestión de conflictos de interés y se exige un registro y mecanismos para controlarlos.
- **Cambio climático**
Como en otras normas como la ISO 9001 e ISO 14001, se incorporan cláusulas sobre el cambio climático. Ahora es necesario considerar riesgos relacionados con el cambio climático en el sistema de gestión antisoborno.
- **Función Antisoborno**
En la ISO 37001:2016 se hablaba del concepto "*anti-bribery compliance function*", ahora se simplifica a "*anti-bribery function*" con más claridad de las responsabilidades de dicha función.
- **Integración con otras normas ISO**
La ISO 37001:2025 incorpora la estructura de alto nivel (Anexo SL) para facilitar su integración con otros sistemas de gestión.
- **Requisitos en auditoría interna y revisión por la dirección**
Se incorporan requisitos para la auditoría interna y para la revisión por la dirección.
- **Evaluación de riesgos y planificación de cambios**
Se hace mayor énfasis en la planificación de cambios y en la evaluación de riesgos dentro del sistema de gestión antisoborno.
- **Actualización de términos y definiciones**
Se han actualizado algunos términos de la norma para alinearse con otras normas ISO.

4.1 NOTIFICACIÓN DE RESTRICCIÓN DE RENOVACIÓN BAJO ISO 37001:2016

Para: Representante Legal / Responsable de la Función de Cumplimiento Antisoborno

Estimado cliente

En el marco de nuestro compromiso con la integridad de su certificación y en cumplimiento de las directrices del Foro Internacional de Acreditación (**IAF MD 30:2025**) y el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (**ONAC NTE-3.3-95**), AES emite la presente alerta técnica sobre su próximo proceso de renovación.

1. La Restricción Reglamentaria (Hito de Agosto 2026) De acuerdo con el cronograma oficial de transición, a partir del **31 de agosto de 2026**, los Organismos de Certificación tenemos estrictamente prohibido realizar auditorías de recertificación (renovación) bajo la norma ISO 37001:2016. Dado que su proceso de renovación está programado para [Mes de Renovación], su organización entra en el grupo de obligatoriedad inmediata.

2. Consecuencias para su Organización

- **Imposibilidad de Renovación v.2016:** AES no podrá emitir una propuesta ni ejecutar una auditoría bajo la versión antigua después de la fecha mencionada.
- **Caducidad del Certificado:** Si su transición no se completa con éxito durante su auditoría de renovación, su certificado actual perderá toda validez legal el **28 de febrero de 2027**, quedando su organización en estatus de "No Certificada".

3. Recomendación de la Dirección Técnica de AES Para evitar interrupciones en su certificación y sobrecostos por procesos de otorgamiento inicial desde cero, AES le recomienda:

- **Actualización Inmediata:** Iniciar de manera urgente el cierre de brechas (Gap Analysis) hacia la norma **ISO 37001:2025**, enfocándose en los nuevos requisitos de Cultura de Integridad y Gestión de Conflictos de Interés.
- **Auditoría de Renovación Integral:** Realizar su proceso de renovación directamente bajo la versión 2025. Esto le permitirá optimizar la inversión, ya que se auditarán todos los requisitos en un solo momento, garantizando un nuevo ciclo de certificación de 3 años.

4. Próximos Pasos Nuestro equipo comercial y técnico se pondrá en contacto con usted en los próximos 15 días para formalizar el plan de auditoría bajo la nueva versión. Le recordamos que el incumplimiento de los plazos de transición definidos por IAF derivará en el retiro automático del certificado por parte del sistema de gestión de ONAC.

Agradecemos su confianza y quedamos a su disposición para asegurar que su organización mantenga los más altos estándares de integridad antisoborno.

5. ¿CÓMO SE REALIZARÁ LA TRANSICIÓN?

La transición se efectuará mediante auditoría realizada por AES (Asociación de Empresas Seguras), la cual podrá programarse en:

- una auditoría de seguimiento,
- la auditoría de recertificación, o
- una auditoría especial de transición, según la planificación que confirmaremos con cada organización. [Costo Adicional]

6. PRÓXIMOS PASOS

- **Agenda personalizada:** En los próximos días, AES se comunicará individualmente con cada cliente para confirmar el plan de transición y la ventana de auditoría más conveniente.
- **Preparación interna [recomendación general]:** revisar sus marcos de gestión y competencias internas a la luz de los cambios de 2025, para llegar con evidencia lista a la auditoría de transición.

7. RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL

Conforme al numeral 22.2 del Reglamento de Certificación R-AT-1 V3.1, "AES notificará a las organizaciones certificadas sobre los periodos de transición ante cambios en las normas de referencia. **Es responsabilidad del cliente** adaptar su sistema de gestión y solicitar la auditoría de transición dentro de los plazos establecidos. El incumplimiento de los requisitos de la nueva versión en los tiempos definidos resultará en el retiro automático del certificado."

8. CONTACTO PARA CONSULTAS

Iván Portela Guauque
Dirección Técnica AES
Teléfono: 3105887515
Correo: dirtecnica@aes.org.co

Leidi Tatiana Viafara Mancilla
Líder Certificación de Sistemas de Gestión
Teléfono: 3137587133
Correo: lidercsg@aes.org.co

Portal de Clientes: www.aes.org.co

Atentamente,



Iván Portela Guauque
Director Técnico

AES - Asociación de Empresas Seguras - Organismo de Certificación de sistemas de gestión con acreditación ONAC, vigente a la fecha, con código de acreditación 11-CSG-002, bajo la norma ISO/IEC 17021-1 para la certificación de sistemas de gestión.

NOTA: Este documento constituye notificación formal conforme a IAF MD 30:2025 y R-AT-1 V3.1.